RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00710 00

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Infórmese el dónde (dirección) y bajo custodia de quien se encuentra el titulo valor base de ejecución (artículo 245 del C.G.P.). Igualmente deberá señalar si este se encuentra fuera de circulación comercial para ser presentado en el momento que el juzgado lo ordene y que así permanecerá durante el trámite del proceso hasta que por cualquier causa se termine, de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso.

2. Dese cumplimiento al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 en cuanto a presentar prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar.

3. Acredite que el poder otorgado por el representante legal de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. al Abogado ELIFONSO CRUZ GAITAN, fue remitido por la entidad ejecutante desde la dirección electrónica para recibir notificación judicial inscrita en el registro mercantil (notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com), según lo prevé el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022. Requisito que no se cumple con el pantallazo allegado al proceso, ya que solo se observa que fue remitido desde Buz?n Notificaciones.

Por el contrario, deberá acompañar la presentación personal del referido poder conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b83089e2b1b4052a41cb36ae281b6cb2ec1b4f982093808bde74aa315b4f178**

Documento generado en 07/07/2023 10:38:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica